MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

DICTAMEN – UOC

REF: Estimación de Costos – Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nro. 02/2021, ID 389439 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2021"

VISTO:
La Micro-Planificación para el período lectivo 2021 aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencias.-

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución DNCP Nro. 1890/20 de fecha 07 de mayo de 2020 menciona en su Art. 2 **PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**: "… Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados de Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia…"

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales, a ser utilizado por Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o mas de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, de conformidad a las opciones aplicables, la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales se tuvo en cuenta la de dos combinaciones como lo establece la guía de Elaboración según la Resolución DNCP 1890/20 que se detalla mas abajo:

1. Precios adjudicados por la propia empresa Convocante o por organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas SICP.-
    a. **Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López:** Contrato Nro. 14/20, Resolución de Adjudicación 115/20, se adjudica al Oferente INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE, con RUC 1364648-6 por el monto de Gs. 160.380.000.-
    b. **Municipalidad de Juan de Mena:** Contrato Nro. 22/20, Resolución de Adjudicación 103/20, se adjudica al Oferente LADERO PARAGUAYO S.A., con RUC 80018240-5 por el monto de Gs. 349.272.000.-

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

2. Precio de potenciales Oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo.-

   Nota de solicitud de presupuesto al siguiente potencial oferente:
   a. Distribuidora DIANITA

   Que, según el presupuesto remitido a la Municipalidad por la firma up supra mencionada en el párrafo anterior, el mismo asciende a la suma de:
   a. Distribuidora DIANITA: Gs. 14.000 (guaraníes catorce mil)

De conformidad a lo establecido la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales ha sido la siguiente: PROMEDIO

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se ha basado en el Promedio de Precios obtenidos en la Adjudicaciones Publicadas en el SICP y el presupuesto presentado por el potencial oferente, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2021.-

El precio referencial establecido para la presente Licitación es de Gs. 13.833 (Guaraníes trece mil ochocientos treinta y tres).-

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido a fijar precios referenciales, atendiendo a los principios de economía, eficacia y al criterio de razonabilidad.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, concluye que el precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcripta en el Art. Nro. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, en concordancia con las normativas que rigen la materia.-
Adjunto al presente dictamen, se remite, el anexo de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondiente.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

San Bernardino, 23 de Marzo de 2021

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

ANEXO - ESTIMACIÓN DE COSTOS
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2021 - ID 389439

DESCRIPCION DEL BIEN	Contrato 14/20 Municipalidad de Mcal. Francisco S. Lopez	Contrato 22/20 Municipalidad de Juan de Mena	Presupuesto Solicitado	PROMEDIO	CANT	TOTAL
Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	13.500	14.000	14.000	13.833	49.410	683.488.530
					TOTAL	683.488.530

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

San Bernardino, 04 de marzo de 2021

Señores:
Distribuidora Dianita.
RUC N°: 814961-5
Dirección: GUAIRA 9999 E/Manuel Domínguez y B. Caball.
Teléfono: 0981980068
Correo: manu.mendez@hotmail.com

Presente

Ref.: Solicitud de Presupuestos para
"Provisión de Almuerzo Escolar 2021"

Por este medio me dirijo a Ustedes, a efectos de informar que la Municipalidad de San Bernardino precisa realizar la Provisión de Almuerzo Escolar 2021, en ese sentido solicitamos tenga a bien remitir el presupuesto en base al Menú Cíclico adjunto a la presente nota

Sin otro particular hago propicia la ocasión para despedirme de Ustedes con mi mayor respeto y estima.-

Obs. se anexa menú cíclico aprobado por el MEC según nota DAE 1719/2020

Atte.-

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez G.
-Cel- 0981-980068
e-mail: manu.mendez@hotmail.com

Coronel Oviedo, 05 de marzo de 2021

Lic. Silvia Coronel, Encargada

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de San Bernardino

Me dirijo a usted a los efectos de remitir el presupuesto solicitado en el marco del proceso de Licitación SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", que se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	RACION	14.000

Sin otro particular, atentamente

MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ

RUC 814961-5

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 - Cel:(0981) 980 068
Coronel Oviedo - Paraguay

CONTRATO N° 14/2020

SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 384706

Entre la **Municipalidad de Mcal. Francisco S. López**, domiciliada en Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, representada para este acto por **Néstor Martínez Bernal**, con Cédula de Identidad N° 2.355.323, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Rodolfo Méndez González, con cédula de identidad N° 1.364.648, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de servicios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384706

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2020 convocado por la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 115/2020.

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648-5
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0521 201 222

Mgter. Néstor F. Martínez
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicios de provisión de almuerzo escolar	Evento	Ración	5.940	11.880	13.500	80.190.000	160.380.000

Total: La suma de los montos mínimos haciende a guaraníes ochenta millones, ciento noventa mil y la suma de los montos máximos a guaraníes ciento sesenta millones, trecientos ochenta mil.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 18/09/2020, y hasta 31/12/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contratación

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Rodolfo Méndez González

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0521 201 222

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • Secretaría General •

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Abog. Nestor F. Martinez R.
Intendente Municipal

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. Francisco Solano López, República del Paraguay al día 18 mes setiembre y año 2020.

Firmado por
Por parte de la Contratante

ABG. NESTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal

Por parte del Proveedor

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

RODOLFO MENDEZ GONZALEZ
Propietario
INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Mendez González
Ruc: 3364648 - 6
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0521 201 222

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N.°22/2020

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL" – LCO N.° 02/2020."

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA**, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Resientas, república del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta**, en su calidad de Intendente con **C.I N.° 1.066.714.** y la **Srta. Yeni Rafaela Villalba López**, en su calidad de Secretaria General de la misma institución Municipal, con **C.I N.° 7.078.435, por una parte, y por la otra la empresa, **LADERO PARAGUAYO S.A representante legal *el* Lic. Derlis Ivan Espínola Galeano *con* C.I N.° 4.333.783 *y* RUC 80018240-5,** domiciliado en la avda. Fernando de la mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel. López Decoud. Asunción en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -----

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 386.327 – PLURIANUAL AÑO 2020-2021. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N.° 02/2020 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Juan de Mena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° JM. 53 y I.M103.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	12.474	24.948	14.000	349.272.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲. **349.272.000** (guaraníes trecientos cuarenta y nueve millones doscientos setenta y dos mil). -

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde noviembre del año 2020 hasta diciembre de 2021 – PLURIANUAL. ----------

Si e plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. ----

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ----------

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR. -

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será La Lic. Cintia Carolina Alarcón. -----

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. ----------

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena República del Paraguay al día 23 mes noviembre y año 2020.----------

Srta. Yeni Rafaela Villalba López
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

LADERO PARAGUAYO

Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
RUC 80018240-5_ C.I.C. N° 4.333.783
"LADERO PARAGUAYO S.A."